

EL PRECEPTOR.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

El pueblo mas importante es siempre el de mejores escuelas; i si no lo es hoy lo será mañana.

SIMON.

TOMO I.—TRIM. III.

MEDELLIN, MÁRTES 14 DE MAYO DE 1878.

NUMERO 21.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.		Páj.
Nota del Inspector de la enseñanza del Departamento de Occidente remitida de una circular por la cual recomienda a los Jefes municipales velen por que los fondos de pertenencia exclusiva de las escuelas no se apliquen para otros gastos.....	161	
Informes que presenta el Visitador de Instrucción pública de los Departamentos del Centro, Sur-Oeste i Cauca sobre la marcha de las escuelas....	161	
SECCION NO OFICIAL.		
Lecturas científicas, por J. Henry Fabre	165	
El Mensaje, por el mismo	167	
De "Las lecturas para mis hijos".—El castigo de Dios.....	168	

SECCION OFICIAL.

NOTA

del Inspector de la enseñanza del Departamento de Occidente remitida de una circular por la cual recomienda a los Jefes municipales velen porque los fondos de pertenencia exclusiva de las escuelas no se apliquen a otros gastos.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Número 22.—Prefectura del Departamento de Occidente.—Antioquia, 24 de abril de 1878.

Señor Inspector Jeneral de Instrucción pública.—Medellin.

Acompaño a usted copia de la circular número 32, dirigida a los Jefes municipales, por la cual se les ordena que velen porque las Corporaciones municipales no apliquen para ninguno otro gasto los fondos que pertenezcan exclusivamente a las escuelas.

Dejo así cumplida la excitacion que usted me hace en la parte final de su nota número 1,409, fechada el 13 de los corrientes.

De usted atento servidor,
Sixto Ruiz

CIRCULAR NUMERO 32.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Prefectura del Departamento de Occidente.—Antioquia, abril 24 de 1878.

Señor Jefe municipal de....

Sírvase usted proceder con la mayor actividad a exigir de la Corporacion municipal de ese distrito un cuadro explicativo de las rentas especiales con que cuentan las escuelas primarias de ambos sexos, con expresion de la cantidad asegurada, el interes que devenga, la finca en que se hizo el seguro i el nombre del deudor o inquilino.

A la vez espresará en el cuadro que se pide, que cantidades se han apropiado por la Corporacion municipal para la compra de útiles, mobiliario i textos.

Al ejecutar lo que se le ordena cuidará usted de que las rentas especiales de las escuelas, no se apliquen si no en beneficio de la instrucción pública, sin permitir

que se inviertan en ningun otro gasto, i remitirá, a la mayor brevedad posible, a esta Prefectura, orijinal, el cuadro de que se trata, para pasarlo al señor Inspector Jeneral de Instrucción pública.

Procurará usted dar cuenta en todos los informes mensuales que dé sobre la marcha de las escuelas de la inversion de los fondos correspondientes a estas, i manifestará cual es el ingreso i cual el egreso mensual de tales fondos, incluso lo que se recaude a virtud de contribuciones decretadas por los acuerdos de que se tiene conocimiento en este despacho.

De usted atento servidor, *Sixto Ruiz.*

Es copia.—Antioquia, abril 24 de 1878.

Félix M. González.

INFORME

del Visitador de Instrucción pública de los Departamentos del Centro, Sur-Oeste i Cauca sobre la marcha de las escuelas.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Visitaduría de Instrucción pública de los Departamentos del Centro, Sur-Oeste i Cauca.—Número 3.—Medellin, marzo 31 de 1878.

Señor Director Jeneral de Instrucción pública del Estado.—Presente.

Escuela elemental de niñas. Directora.—Desempeña este empleo la señora Amalia Hóyos de J. nombrada en interinidad, por no ser maestra graduada. Recibí informe de las autoridades del lugar sobre la consagracion i digna conducta de la señora Hóyos, ella emplea un regular método en la enseñanza i es de medianos conocimientos. Percibe un sueldo de \$ 420 anuales.

Asistencia.—Había presentes en la escuela 5 niñas únicamente, se me dijo que algunos días concurrían hasta 8; en el libro de matrículas se registra hasta el número 16. Interesé a los empleados públicos i a la señora, en el sentido de mejorar el plantel en este punto. En todas las alumnas noté bastante aseo i atención.

Mobiliario.—No cuenta el local sino con 4 bancas en muy mal estado. Puede, pues, atribuirse la mala asistencia a la falta completa de mobiliario. De algunas disposiciones sobre el particular, de las cuales daré cuenta en breve.

Útiles.—No existen ningunos para la enseñanza de la Jeografía; los restantes están bien en relacion con la asistencia.

Enseñanza.—Se da sobre Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Jeografía, Historia patria, Costura i Religión. Los trabajos están distribuidos de la misma manera i en el mismo tiempo que en la escuela de varones.

Libros.—De instrucciones para que se abrieran inmediatamente, pues no se llevaba ninguno.

Local.—Las tareas tienen lugar en una casa de propiedad particular, arrendada por la suma de \$ 8 mensuales i que no es muy adaptada para el objeto. El distrito posee un local, tan pronto como se refuercione, se trasladarán allí los estudios; este es bien espacioso i de buenas condiciones.

Censo.—Alcanza a 300 niñas el de la poblacion.

Rentas.—Ningunas.

COPACABANA.

Mayo 20 de 1878. En esta fecha me trasladé a la escuela elemental de varones del distrito, en donde estendí diligencia de visita i, además, tomé la siguiente nota:

Director.—El señor José J. Osorno dirige esta escuela en propiedad i es Maestro graduado. El joven Osorno es bien querido en la poblacion, tanto por sus regulares conocimientos pedagógicos como por su distinguida conducta pública i privada. Tiene un sueldo de \$ 384 anuales, que los recibe sin demora.